

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 04 de noviembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta allegada por BANCO CAJA SOCIAL S.A. Este asunto terminó por auto de 30 de mayo de 2018, por pago total de la obligación.-

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2017 00162

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

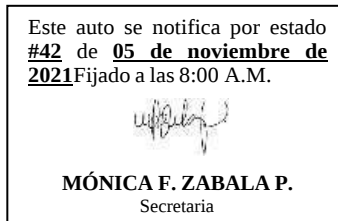
Demandado: CONALCRETOS Y OTRO

Fecha Auto: Noviembre 04 de 2021.-

Se INCORPORA a esta foliatura, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, la respuesta allegada por BANCO CAJA SOCIAL S.A., respecto a la cual no se emite pronunciamiento alguno, en vista que este asunto terminó por pago total de la obligación, mediante auto de 30 de mayo de 2018. Ejecutoriado este proveído archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

**17af6550823ff85868302acb27359e22822d2614bbd7bd4b365
3278aa753d66f**

Documento generado en 04/11/2021 08:10:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
a